la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acredita debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involunta-riedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del acta de concierto.

Relación que se cita

(1) Empresa «Grupo Sindical Menor de Colonización núme-(1) Empresa «Grupo Sindical Menor de Colonización número 7.689», ubicada en Cabañas de Sayago, Peleas de Arriba, Villanueva de Campeán y Casaseca de Campeán, provincia de Zamora; 80 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Cabañas de Sayago y otros (Zamora).

Empresa «Domingo Guerrero Romera», ubicada en La Cumbre, provincia de Cáceres; 114 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de La Cumbre (Cáceres).

Empresa «Daniel Echarte Ezcurra», ubicada en Llagostera, província de Gerona; 262 cabezas de ganado en la finca «Mas Boada», del término municipal de Llagostera (Gerona).

Empresa «Santiago García Penas», ubicada en Touro, provincia de La Coruña; 40 cabezas de ganado en la finca «Muiña», del término municipal de Touro (La Coruña).

Empresa «Manuel Marcos Gómez», ubicada en Adamuz, pro-

del término municipal de Touro (La Coruña).

Empresa «Manuel Marcos Gómez», ubicada en Adamuz, provincia de Córdoba; 0 cabezas de ganado en la finca «Huerta del Generalife», del término municipal de Adamuz (Córdoba).

Empresa «Manuel Ballesteros Doncel», ubicada en Olivenza, provincia de Badajoz; 103 cabezas de ganado en la finca «Malpica de Portugal», del término municipa de Olivenza (Badajoz).

(1) Empresa «Sociedad Cooperativa Agrícola del Sureste», ubicada en Abanilla, provincia de Murcia; 65 cabezas de ganado en la finca «Ranga Cabrera», del término municipal de Abanilla (Murcia). (Murcia).

(Murcia).

Empresa «Manuel Balleste Ibars», ubicada en Lardecáns y Fraga, provincias de Lérida y Huesca: 120 cabezas de ganado en las fincas «Llardecáns», del término municipal de Lardecáns (Lérida) y varias del término municipal de Fraga (Huesca).

Empresa «Ramón Torquet Sanz», ubicada en Tamarite y Albelda, provincia de Huesca: 50 cabezas de ganado en las fincas «Torre Ramones» y «Las Viñas», de los términos municipales de Tamarite y Albelda (Huesca).

Empresa «Martín Cerezo Hernangómez», ubicada en Bernuy de Porreros, provincia de Segovia; 60 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas de los términos de Bernuy de Porreros, Encinillas y otros (Segovia).

o que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29334

ORDEN de 18 de octubre de 1979 por las que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 8 de julio de 1979, con indicación de la resolución de 1979, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, texto redundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de julio de 1979, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Ormaiztegui (Guipúzcoa).—Recurso de alzada, interpuesto por doña María Echezarreta Murúa contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 8 de noviembre de 1977, denegando la aprobación del proyecto de reparcelación del polígono 22, de Ormaiztegui.

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por doña María Echezarreta Murúa contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 8 de noviembre de 1977, que se revoca y se deja sin efecto, y, en consecuencia, se aprueba el proyecto de reparcelación del polígono, 22, de Ormaiztegui (Guipúzcoa).

2. Torrevieja (Alicante).—Recurso de alzada interpuesto por don Felipe Pereda Torca en nombre de Promosa, contra acuerdo

de la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante de 24 de marzo de 1975, aprobatorio del plan parcial «Torres Blancas». Torrevieja (Alicante).

Se acordó:

Primero.—Estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por don Felipe Pereda Torca, en nombre de Promosa, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante de 24 de marzo de 1975, aprobatorio del plan parcial «Torres Blancas», Torrevieja (Alicante), en el sentido de aceptar la alegación formulada por el recurrente por infracción del artículo 39.1 de la Ley del Suelo y, en consecuencia, revocando el acto impugnado, denegar la aprobación definitiva del citado plan parcial

Segundo.-No acceder, por improcedente, a la petición de nulidad de actuaciones interesada.

Mutilva Baja (Navarra).—Recurso de alzada interpuesto or don Fermín Yoldi García, don Eustaquio Echarri y don José María Redin contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Navarra de 7 de noviembre de 1977, aprobatorio del proyecto de delimitación de suelo urbano de Mutilva Baja,

provincia de Navarra.

Se acordó estimar en parte el recurso interpuesto por don Fermín Yoldi, don Eustaquio Echarri y don José María Redín, Fermín Yoldi, don Eustaquio Echarri y don José María Redín, declarando subsistente y válida la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Pamplona, aprobatoria de la delimitación, pero modificándose de forma que se incluyan en la delimitación los terrenos en cuestión de los señores Yoldi, Echarri, Redín y «Construcciones García Hermanos», lo que, debidamente reflejado en los documentos de la delimitación, será elevado en el plazo de tres meses por el Concejo a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos del artículo 41.3 de la Ley del Suelo Suelo

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conform dad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones, que se transcriben definitivas en vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carác-ter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a contar, igual-mente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo mente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siuiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

29335

ORDEN de 26 de octubre de 1979 por las que se eresuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de julio de 1979, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, texto redundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de julio de 1979, se resuelven los asuntos que se indican.

Murcia.—Recurso de reposición formulado por don Juan

1. Murcia.—Recurso de reposición formulado por don Juan Cánovas Pardo, en representación de «Estructuras Metálidas y Construcciones Cánovas, S. A.», contra la Orden ministerial de 16 de febrero de 1979, por la que se declaró cumplida en parte la de 27 de diciembre de 1977, aprobatoria del plan general revisado de Murcia y Ordenanzas de Edificación.

Se acordó estimar el recurso interpuesto por don Juan Cánovas Pardo, en representación de «Estructuras Metálicas y Construcciones Cánovas, S. A.», contra la Orden ministerial de 16 de febrero de 1979, que se modifica en el sentido de reponer el polígono industrial del Rincón de Villanueva a los límites que resultaron definitivamente aprobados por la Orden ministerial aprobatoria del plan general revisado de Murcia, de 27 de diciembre de 1977.

2. Beriaín (Navarra).—Recurso de alzada interpuesto por don Antonio Ibáñez Ardanaz, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Navarra de fecha 20 de febero de 1979, por el que se aprobó definitivamente el preyecto de delimitación de unidad de actuación para el polígono industrial de Beriaín (Navarra).

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Ibáñez Ardanaz de lecuación para el polígono industrial de Beriaín (Navarra).

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Ibáñez Ardanaz y revocar el acuerdo de la Comisión